



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NUMERO 4 /2016 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2016

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: D. Juan Andrés Astarloa Peñil D Tomás Pandal Díaz D<sup>a</sup> María Luzdivina López Purón, D<sup>a</sup> María Yrma Franco Amieva, D Elías Alvarez Martínez, D<sup>a</sup> Maria del Rosario Marcos Sánchez, Don Alfonso Sánchez Fuster y D. José Francisco Torre Lombilla.

No asiste: D<sup>a</sup> Olga Borbolla Tarano (no se excusa). D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla (se excusa).

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

#### “PUNTO UNICO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN VAL DE SAN VICENTE..ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia en este punto, que dice:

*“Visto el expediente de contratación incoado para la licitación del “Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Val de San Vicente” por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio, en los términos dispuestos en Providencia de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015.*

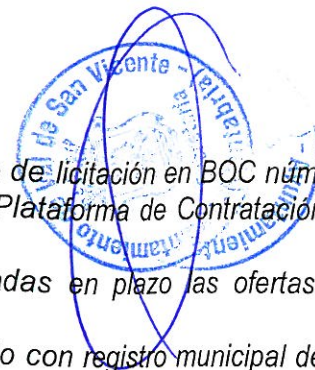
*Teniendo en cuenta*

*1º.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de marzo de 2016 acordó aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con un sólo criterio de adjudicación que será el precio con arreglo a la ponderación que establecen los pliegos. El importe anual del contrato asciende a la cuantía de 126.247,68 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 121.392 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 4.855,68 euros. La duración prevista del contrato es de dos años prorrogables anualmente por otros dos más.*

*2º.- Que en el mismo acuerdo se autorizó el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación referida con cargo a la partida 237.22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, disponiendo la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil de contratante.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



3º.- Que con fecha 20 de abril de 2016 se publicó el anuncio de licitación en BOC núm. 75, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento, Plataforma de Contratación del Estado.

4º.- Que en el expediente se certificaron como presentadas en plazo las ofertas siguientes:

1. Oferta presentada por ARALIA, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0758, de fecha 10/05/2016.
2. Oferta presentada por CARFLOR correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0763, de fecha 10/05/2016. Comunicación de presentación de oferta a través de fax (con registro municipal de entradas número 0752, de fecha 09/05/2016).
3. Oferta presentada por TU MAYOR AMIGO SL correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0772, de fecha 11/05/2016. Comunicación de presentación de oferta a través de fax (con registro municipal de entradas número 0757, de fecha 10/05/2016).

Considerando:

1º.- Que el día 2 de junio de 2016 la Mesa de contratación se constituyó, previa su convocatoria, para proceder a la apertura de los Sobres «A» y calificar la documentación administrativa contenida en los mismos. Que en dicho acto no se observaron defectos u omisiones en la documentación presentada y por ello la mesa acordó admitir todas las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras Asimismo se acuerda convocar en acto público a la mesa de contratación para el lunes día 13 de junio de 2016 a las 10:00 horas, para la apertura del sobre "dos" (proposición económica) y comunicárselo a los licitadores al fax autorizado.

2º.- Que el día 13 de junio de 2016 se reúne la Mesa de contratación para la apertura en acto público de la documentación contenida en los sobres "número dos", "Proposición económica", de las empresas licitadoras admitidas que resultan ser todas como se ha expuesto, y con el siguiente resultado

<b>OFERTAS LICITADORES ADMITIDOS</b>	<b>IMPORTE PRECIO/HORA OFERTADO ( SIN IVA)</b>	<b>PRESUPUESTO BASE LICITACION (SIN IVA) (13,50 euros)</b>
TU MAYOR AMIGO SL	12,41 €	NO SUPERA
CARFLOR SA	12,70 €	NO SUPERA
ARALIA SA	13,25 €	NO SUPERA



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE  
CANTABRIA



3º.- Que en el mismo acto se procede a valorar las ofertas de las proposiciones admitidas a la vista de lo dispuesto en el pliego Así, por aplicación de las fórmulas previstas en la cláusula 12ª del Pliego, y tras efectuar el Interventor los cálculos pertinentes, la puntuación de las ofertas quedan de la siguiente manera:

<b>OFERTAS LICITADORES ADMITIDOS</b>	<b>IMPORTE PRECIO/HORA OFERTADO ( SIN IVA)</b>	<b>PRESUPUESTO BASE LICITACION (SIN IVA) (14,04 euros)</b>	<b>PUNTUACION OBTENIDA EN APLICACIÓN DE LA FORMULA DE LA CLASULA 12ª DEL PCAP</b>
TU MAYOR AMIGO SL	12,41 €	NO SUPERA	50 puntos
CARFLOR SA	12,70 €	NO SUPERA	48,86 puntos
ARALIA SA	13,25 €	NO SUPERA	46,83 puntos

4º.- Que la Mesa de contratación a la vista de lo expuesto , de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17ª del pliego determinó el siguiente orden de adjudicación, y propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil TU MAYOR AMIGO SL por ser la entidad licitadora que ha obtenido la puntuación más elevada y por tanto por considerar su oferta la mejor de las tres admitidas, de conformidad con la cláusula 12ª del pliego.

Que por lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, se propone al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, la adopción del siguiente ACUERDO.-

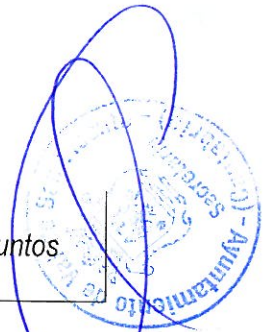
PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista ordenada de licitadores, atendiendo exclusivamente a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y a vista de la propuesta de la mesa

<b>ORDEN DE ADJUDICACION (oferta económicamente más ventajosa)</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
1	TU MAYOR AMIGO SL	50 puntos
2	CARFLOR SA	48,86 puntos



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3	ARALIA SA	46,83 puntos
---	-----------	--------------



SEGUNDO.- Requerir a mercantil TU MAYOR AMIGO SL como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente la siguiente documentación tal y como se especifica en la cláusula 18ª del pliego y que se resume en la siguiente:

1.- Documentación administrativa relacionada en la cláusula 10ª (y, por remisión, en la cláusula 6ª) del Pliego, de Clausulas Administrativas tal como se comprometió del licitador en la DECLARACIÓN RESPONSABLE, por la que se afirmaba la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego.

2.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

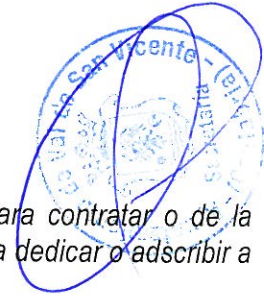
Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Val de San Vicente, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Local.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



3.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

4.- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que obligatoriamente ha de suscribir para responder objetivamente frente a terceros o frente al Ayuntamiento de Val de San Vicente de los posibles daños o perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, por importe mínimo de 500.000,00 €.

5.- Garantía definitiva. Constituir la conforme a la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas, presentado resguardo acreditativo. Su cuantía es la del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de lo que resulta que la garantía asciende a 11.159,07 euros.

6.- Pago de los anuncios de licitación: Asimismo, deberá presentar el justificante correspondiente al pago de los anuncios de licitación en el BOC que asciende a euros 55,82 (mediante ingreso en la cuenta municipal 2048-2080-44-3400000018).

TERCERO.- Que una vez calificada la documentación administrativa presentada por la TU MAYOR AMIGO SL y en caso de que fuera necesario examinar aspectos esenciales de la misma, se entienda convocada la mesa de contratación sin necesidad de un nuevo acuerdo del Pleno al respecto.

CUARTO -Indicarle que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, delegando en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos correspondientes al respecto.

QUINTO.- Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, se delega en la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, facultando al Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados a través del fax o mail autorizado por los licitadores.

En Pesués, Val de San Vicente a 16 de junio de 2016"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra para agradecer que se les haya mantenido informados del expediente y desear la buena marcha del servicio una vez adjudicado , en especial con referencia a la Concejalía encargada del área.

2.- El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, José Francisco Torre Lombilla interviene a continuación para decir que en la propuesta está todo claro y no tiene nada que añadir

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**Votos a favor:** los Concejales PSOE, el Concejal de IU-GANEMOS, el Concejal del PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista ordenada de licitadores, atendiendo exclusivamente a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y a vista de la propuesta de la mesa

ORDEN DE ADJUDICACION (oferta económicamente más ventajosa)	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
1	TU MAYOR AMIGO SL	50 puntos
2	CARFLOR SA	48,86 puntos
3	ARALIA SA	46,83 puntos

SEGUNDO.- Requerir a mercantil TU MAYOR AMIGO SL como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente la siguiente documentación tal y como se especifica en la cláusula 18ª del pliego y que se resume en la siguiente:

1.- Documentación administrativa relacionada en la cláusula 10ª (y, por remisión, en la cláusula 6ª) del Pliego, de Clausulas Administrativas tal como se comprometió del licitador en la DECLARACIÓN RESPONSABLE, por la que se afirmaba la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego.

2- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Val de San Vicente, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Local.

### Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

3.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

4.- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que obligatoriamente ha de suscribir para responder objetivamente frente a terceros o frente al Ayuntamiento de Val de San Vicente de los posibles daños o perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, por importe mínimo de 500.000,00 €.

5.- Garantía definitiva: Constituir la conforme a la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas, presentado resguardo acreditativo. Su cuantía es la del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de lo que resulta que la garantía asciende a 11.159,07 euros.

6.- Pago de los anuncios de licitación: Asimismo, deberá presentar el justificante correspondiente al pago de los anuncios de licitación en el BOC que asciende a euros 55,82 (mediante ingreso en la cuenta municipal 2048-2080-44-3400000018).

TERCERO.- Que una vez calificada la documentación administrativa presentada por la TU MAYOR AMIGO SL y en caso de que fuera necesario examinar aspectos esenciales de la misma, se entienda convocada la mesa de contratación sin necesidad de un nuevo acuerdo del Pleno al respecto.

CUARTO.- Indicarle que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, delegando en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos correspondientes al respecto.

QUINTO.- Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, se delega en la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato dentro de



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, facultando al Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados a través del fax o mail autorizado por los licitadores.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diez horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente  
Fdo. Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria  
Fdo: María Oliva Garrido Cuervo